



Santiago, 01 de febrero de 2022.

**REF: Iniciativa Convencional Constituyente**

**DE: Convencionales Constituyentes firmantes**

**A: Mesa Directiva de la Convención Constitucional**

Conforme lo dispuesto en los artículos 81 y 83 del Reglamento General de la Convención Constitucional, y lo que indica el artículo 67 del mismo Reglamento, las y los Convencionales Constituyentes firmantes presentamos la siguiente iniciativa constituyente, y solicitamos su distribución a la Comisión N°6 De la Comisión sobre Sistemas de Justicia, Órganos Autónomos de Control y Reforma Constitucional, una vez sea declarada admisible.

### **INICIATIVA CONSTITUYENTE QUE CONSAGRA LA INSTITUCIÓN DEL BANCO CENTRAL**

#### **ANTECEDENTES**

A. *El Banco Central chileno.*

El esquema de autonomía con metas de inflación que rige al Banco Central de Chile se suele presentar como un elemento indiscutible de nuestra institucionalidad económica, dado el éxito que ha tenido en el control de la inflación. Un análisis más integral de su rol, sin embargo, arroja un resultado mucho más clarooscuro, ya que el instituto emisor ha sido en parte responsable de la desaceleración de largo plazo de la capacidad de crecimiento de nuestra economía.

1. Crisis Asiática.

Las políticas implementadas por el Banco Central en Chile hicieron que las repercusiones de la Crisis Asiática fuesen mayores en nuestro país y, que la recuperación fuese más lenta que en otras economías. Lo anterior se explica porque, durante el año

1998, el Banco Central decidió defender la tasa de cambio real (TCR), evitando la devaluación del peso, con la finalidad de evitar el alza de precios en productos importados. Para lo anterior, el Banco Central recurrió a una aguda concentración monetaria, alzando en 9 meses la tasa de política monetaria (tasa de interés), desde un 6,5% a un 14%, lo que dio un brusco freno a la economía, desplomándose el consumo y la inversión. En términos de Producto Interno Bruto, se tradujo en una construcción de un 0,4%, luego de una década de crecimiento sostenido a tasas de un 7%. Adicionalmente, un año más tarde, de todas maneras, se materializó el alza en el tipo de cambio, pero luego de haber perdido de manera considerable sus reservas el Banco Central.

La política adoptada por el Banco Central no evitó la recesión. Por el contrario, ésta se desencadenó y de manera muy profunda. El desempleo se posicionó por sobre el 10% y se contrajo la inversión en casi un 15%. Seis años después, con el inicio del súper ciclo del cobre, le economía volvió a operar a plena capacidad.

## 2. Manejo cambiario en “súper ciclo” de materias primas.

Durante la década comprendida entre 2004 y 2013, el precio cobre se cotizó por sobre los \$4 USD la libra – con excepción de la recesión de 2008-2009- generando un superávit en la billetera fiscal. En lugar de utilizar los ingresos extras para inversiones en mejoramiento permanente de la estructura productiva del país, éste se ahorró hasta que se terminó el súper ciclo del cobre, procediendo a consumir este ahorro en corto tiempo. Lo anterior se explica por los ingresos que salían del país (como utilidades de grandes mineras de propiedad extranjera) y la falta en estrategia de desarrollo desde el Estado y la pasividad del Banco Central, que significó volatilidad en la TCR. Lo anterior es crítico en cuanto la base de ingresos del país se constituye por la exportación de minerales, derivando en un freno al sector exportador de bienes distintos al cobre – al aumentar el valor del cobre, ingresaron más dólares, haciendo que éste se devaluara en comparación al peso chileno, poniendo en una situación extremadamente desventajosa a exportadores de otros productos quienes vieron disminuidos sus ingresos en pesos pues, con la misma cantidad de dólares, tenían menos ingresos en pesos. Así, en lugar de tomar una política monetaria en favor de un precio competitivo y estable de la TCR, el súper ciclo fue anticompetitivo e inestable.

Gráfico 1. Tipo de cambio real (TCR), 2002 - 2018  
(\$ de 2018)



Fuente: Opes, en base a datos del Banco Central de Chile.

A pesar de contar con un precio del cobre por sobre las estimaciones de experto, Chile promedió un déficit en su cuenta corriente de un 3,2% del PIB entre 2011 y 2013, generando un sobre gasto en lugar de un ahorro en este período.

Lo anterior, hace necesario tener una visión crítica de la articulación que tiene hoy en día el modelo de Banco Central Chileno.

Crisis Asiática; fuerte contagio y lenta recuperación en comparación con otros países.

## B. Experiencias exitosas de bancos centrales en el mundo.

### 1. Corea del Sur.

A principios de los años 60 Corea del Sur era una economía pequeña, con un PIB per cápita equivalente a un 5% del de Estados Unidos. Hoy es un país industrializado desde el que se produce y desarrolla tecnología de punta, con un PIB per cápita equivalente al 50% de Estado Unidos. Lo anterior fue logrado mediante la industrialización por promoción de exportaciones donde el papel dirigente lo tomó el Estado.

Uno de los objetivos principales del Banco Central de Corea fue la promoción del crecimiento económico y la transformación estructural de la economía, en conjunto con la estabilidad de precios.

El Ejecutivo utilizó al sistema bancario para canalizar créditos hacia los sectores que buscaba fomentar. Fue así como durante dos décadas el Banco de Corea garantizó la extensión de la deuda a los bancos comerciales cuando éstos dirigían los recursos hacia los sectores exportadores prioritarios.

Otra área de especial interés fue la administración de la balanza de pagos. El manejo del tipo de cambio y la cuenta de capitales dependía directamente del Ejecutivo, y supeditada a principios propios de la promoción de las exportaciones. Así, entre 1960 y 1990, se utilizó un sistema de cambio fijo con reajustes periódicos, inicialmente respecto al dólar y luego a una canasta de moneda, además de las sucesivas devaluaciones durante la etapa inicial del impulso exportador surcoreano.

## 2. Canadá.

Las primeras cuatro décadas del Banco Central canadiense son un ejemplo de como éste, en estrecha colaboración con el Estado, puede utilizar las herramientas de política monetaria para fomentar el desarrollo industrial, el manejo de la deuda y los objetivos macroeconómicos. La ley que creó este órgano en 1934 estableció como sus funciones: *“(...) regular el crédito de la moneda en el mejor interés de la vida económica de la nación, controlar y proteger el valor de la unidad monetaria nacional y mitigar las fluctuaciones en el nivel general de producción, comercio, precios y empleo.”*

El Banco Central canadiense se diseñó de manera tal que existiera colaboración entre éste y el Gobierno, atributo que le permitió apoyar la expansión fiscal, el crecimiento económico y la industrialización. Así, el crecimiento de la industria y el comercio alcanzó entre 1938 y 1942 casi el 30%.

## 3. Francia.

En el período de post guerra, el caso francés constituye un caso excepcional de los bancos centrales. La asignación de crédito preferente fue una pieza fundamental de la exitosa política industrial de Francia. Además, controles cambiarios y a los flujos de capitales permitieron estabilizar la balanza de pagos evitando problemas externos en momentos en que las divisas eran escasas. En este momento de la historia, un organismo dentro del Ministerio de Hacienda, se erigió como su eje articulador, llevando un estricto control sobre la asignación de crédito.

Como parte de la estrategia, el Banco Central de Francia tenía autonomía operacional, pero sus decisiones estaban supeditadas al control de Tesoro y el Ministro de Hacienda. El Gobernador y la mayoría de las y los miembros del Consejo General del Banco, su organismo máximo de dirección, eran designados directa o indirectamente por el Gobierno. Además, la formulación de la política crediticia dependía del Consejo Nacional del Crédito, cuyo presidente era el Ministro de Hacienda.

Los requisitos de reserva de los bancos dependían de su cartera de colocaciones, permitiendo menores reservas si el crédito fluía a sectores prioritarios. Además, se implementaron tanto restricciones cuantitativas como tasas de interés preferenciales destinadas a que los intermediarios financieros incrementaran colocaciones en dichas industrias. Casi la mitad del flujo total de crédito desde el Banco Central fue sujeto a alguna

clase de privilegio o subsidio (Zysman, 1983), muchas veces dirigidos a la construcción o sectores exportadores.

*C. Un nuevo marco institucional para el Banco Central de Chile.*

En primer lugar, se hace necesario ampliar sus objetivos, manteniendo la prohibición estricta, salvo casos excepcionalísimos, del financiamiento monetario de los déficits fiscales, como lo hace la Constitución vigente.

A su vez, se reconoce la necesidad de autonomía del Banco Central, sin perjuicio que ésta, a juicio de los Constituyentes firmantes, deba ser establecida, definida y conceptualizada en una norma de carácter legal. En este sentido, la Nueva Constitución debe establecer los límites para su funcionamiento, mediante definición de objetivos claros.

Además, a las metas de control de precios y estabilidad financiera, deben incorporarse las de estabilización del ciclo económico, junto con objetivos ligados al desarrollo de un sector exportador intensivo y basado en agregación de valor (a diferencia de lo que ocurre hoy, que se basa en el extractivismo), de manera tal de crear una nueva matriz de desarrollo para el país, que permita el buen vivir de nuestra sociedad, con prescindencia de la existencia de un mercado de minerales -cuestión azarosa, de la cual no podemos seguir dependiendo al mediano y largo plazo.

Un manejo económico eficiente requiere de altos niveles de coordinación entre dichas políticas, de otra forma, existe un alto riesgo de adoptar políticas incoherentes entre sí. Mientras mayor sea la autonomía y más baja la coordinación entre distintas autoridades económicas, es más probable que en determinados momentos la política monetaria entre en conflicto con políticas impulsadas por el poder ejecutivo. Ello ocurrió, por ejemplo, durante el año 2015, cuando el Ministerio de Hacienda ejecutaba un presupuesto reactivador mientras el Banco Central tomaba medidas contractivas. El desafío es entonces encontrar un equilibrio entre coordinación y la necesaria independencia que requiere el instituto emisor para enfocarse creíblemente en objetivos de largo plazo.

En suma, el propósito es encontrar una forma de gobernanza que entregue los incentivos adecuados para que la autoridad monetaria cumpla con los distintos objetivos mandatados.

Por lo anterior, las y los constituyentes abajo firmantes, presentamos la siguiente iniciativa de norma constituyente:

PROPUESTA DE ARTICULADO

**Artículo X1:** Existirá un organismo autónomo y con patrimonio propio, denominado Banco Central, cuya composición, organización, funciones y atribuciones determinará una ley orgánica constitucional, respetando en todo caso la paridad de género y funcionando en coordinación con la función ejecutiva del Estado.

El Banco Central tendrá por objeto velar por la estabilidad de los precios, el normal funcionamiento de los pagos internos y externos, y contribuir al desarrollo económico y

social, promoviendo el pleno empleo y la diversificación productiva, sin perjuicio de las demás funciones que determine la ley.

**Artículo X2:** En ningún caso serán potestades del Banco Central el fomento de actividades económicas específicas ni ejercer actividades de banca comercial.

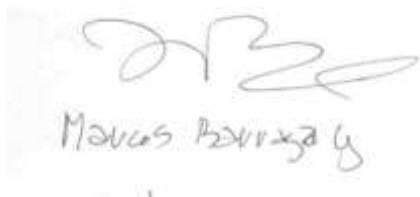
**Artículo X3:** El Banco Central sólo podrá efectuar operaciones con instituciones financieras, sean públicas o privadas. De manera alguna podrá otorgar a ellas su garantía, ni adquirir documentos emitidos por el Estado, sus organismos o empresas.

Sin perjuicio de lo anterior, el Banco Central podrá comprar y vender, durante un período determinado, en el mercado secundario abierto, instrumentos de deuda emitidos por el Fisco, de conformidad a lo establecido en su ley orgánica constitucional.

Ningún gasto público o préstamo podrá financiarse con créditos directos o indirectos del Banco Central.

El Banco Central no podrá adoptar ningún acuerdo que signifique de una manera directa o indirecta establecer normas o requisitos diferentes o discriminatorios en relación a personas, instituciones o entidades que realicen operaciones de la misma naturaleza.

CONSTITUYENTES FIRMANTES:



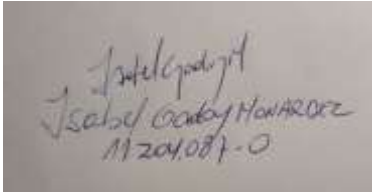
Marcos Barraza

Marcos Barraza  
Convencional Constituyente



Bessy Gallardo Prado

Bessy Gallardo Prado  
Convencional Constituyente



Isabel Godoy Monardez  
11204087-0

Isabel Godoy Monardez  
Convencional Constituyente



NICOLAS NUÑEZ GANGAS  
16621552-8

Nicolás Núñez Gangas  
Convencional Constituyente

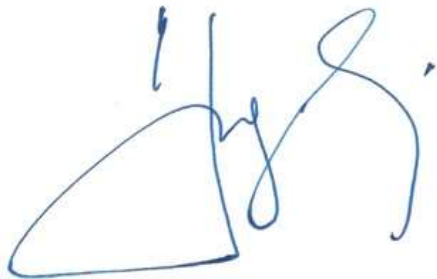


Carolina Videla Osorio  
105167754  
Distrito 1

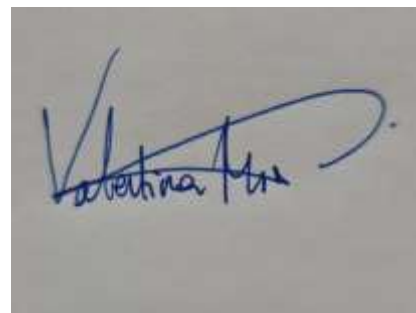
Carolina Videla Osorio  
Convencional Constituyente



Bárbara Sepúlveda Hales  
Convencional Constituyente

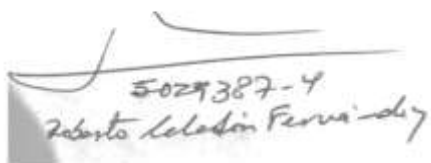


Hugo Gutiérrez  
Convencional Constituyente



Valentina Miranda

Valentina Miranda  
Convencional Constituyente



5029387-4  
Roberto Celedon Fernandez

Roberto Celedon  
Convencional Constituyente



**Ericka Portilla Barrios**  
15.578.476-8

Ericka Portilla  
Convencional Constituyente